

Provincia de Alicante

Municipio: Altea. Localidad: Altea. Se autoriza el traslado de la unidad escolar de niños a los nuevos locales-prefabricados.

Provincia de Córdoba

Municipio: Valenzuela. Localidad: Valenzuela. Se autoriza el traslado de seis unidades escolares de la Escuela graduada mixta, constituida por cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar, a los nuevos locales prefabricados.

Provincia de Madrid

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Carrillo», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de preescolar, que pasan a integrarse en el Centro de preescolar.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Modificación del Colegio Nacional mixto «Inmaculada Concepción», que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(ocho unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de preescolar, que pasan a integrarse al Centro de preescolar.

Municipio: San Sebastián de los Reyes. Localidad: San Sebastián de los Reyes. Constitución del Centro de preescolar «Reyes Católicos», que contará con cuatro unidades escolares de preescolar. A tal efecto se integran y trasladan al nuevo Centro las dos unidades escolares de preescolar desglosadas del Colegio Nacional «Francisco Carrillo» y las dos unidades escolares de preescolar desglosadas del Colegio Nacional «Inmaculada Concepción».

Provincia de Málaga

Municipio: Istán. Localidad: Istán. Se autoriza el traslado de cuatro unidades escolares de las que componen el Colegio Nacional mixto, que consta de ocho unidades escolares mixtas, a los nuevos locales prefabricados.

Provincia de Murcia

Municipio: Pliego. Localidad: Pliego. Se autoriza la denominación de «Pascual Martínez Abellán» para el Colegio que se denominaba «Ibáñez Martín».

Municipio: San Javier. Localidad: San Javier. Se autoriza la denominación de «Joaquín Carrión Valverde» para el Colegio Nacional mixto, Comarcal, de la localidad.

Provincia de Navarra

Municipio: Burlada. Localidad: Burlada. Se autoriza el traslado de ocho unidades escolares del Colegio Nacional mixto «Hilarión Eslava» a los nuevos locales prefabricados.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Monasterio de Fitero», que contará con diecisiete unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (seis unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran, convertidas en de régimen ordinario, las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas «Santa María Goretti», que dependía del Consejo Escolar Primario de la misma denominación.

Provincia de Santander

Municipio: Bárcena de Cicero. Localidad: Cicero. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Mazcuerras. Localidad: Luzmela. Se autoriza el régimen graduado en las unitarias, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Valencia

Municipio: Chirivella. Localidad: Chirivella. Se autoriza la denominación de «Miguel de Cervantes» para el Colegio Nacional mixto de E. G. B. del Plan de Urgencia.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Alicante

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Se anula la habilitación de las dos aulas de niños y dos aulas de niñas, efectuada en Orden de 22 de mayo de 1974, al ser creadas las unidades escolares para funcionar en locales prefabricados.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Gualda. La Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre) suprimió la Escuela unitaria de niños de la locali-

dad de Llivia, municipio de Lérida. Se rectifica la mencionada Orden, haciendo constar que la localidad es Gualda y el municipio Lérida.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Se modifica la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), haciendo constar que el Colegio Nacional de niñas «República Argentina» tiene la Dirección sin curso.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares. Se aclara la Orden de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «María Antonia Gañalóns» tiene la Dirección sin curso, al ser integrada la que ya funcionaba en el antiguo Centro de la misma denominación.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Se anula la habilitación de las seis aulas mixtas que funcionaban en el polígono industrial, efectuadas por Orden de 25 de noviembre de 1974 en el Colegio Nacional mixto «Angel del Alcázar».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Zalla. Localidad: Ocharán. Se complementa la Orden de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de diciembre), haciendo constar que se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal «El Corriño», de Zalla, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

4931

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Hospital de Peregrinos de Mombeltrán (Ávila).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Hospital de Peregrinos de Mombeltrán (Ávila).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mombeltrán, que de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de enero de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico del Departamento.

4932

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan siete becas para el verano de 1975 en intercambio con el Gobierno de la República Federal Alemana y destinadas al perfeccionamiento del Profesorado.

La Secretaria General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca concurso de méritos para adjudicar siete becas a Profesores españoles de Alemán, ofrecidas por el Gobierno de la República Federal Alemana, de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos becas para asistir a alguno de los cursos de perfeccionamiento (Fortbildungskurse), organizados por el «Goethe Institut», y cuya duración es de tres semanas.

Estas becas están destinadas a Catedráticos y Profesores numerarios de lengua alemana de Institutos Nacionales de Bachillerato, Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica, todos ellos menores de cuarenta y cinco años y que no hayan disfrutados de una beca similar en los cinco últimos años.

Cinco becas, dotadas cada de ellas con 500 DM. Dos de estas becas son ofrecidas por el Ministerio de Cultura de Baviera, y tres, por Nordrhein-Westfalen, ambas destinadas a subvencionar plazas de Profesores asistentes (Hospitationen). Los candidatos seleccionados serán adscritos a un Centro alemán, donde prestarán actividades docentes durante un período de tres a cuatro semanas.

Estas becas están destinadas a Profesores, no numerarios, de alemán, de Bachillerato o Enseñanza Universitaria, siempre que acrediten un mínimo de un año de docencia.

Petición y plazo de admisión. Los interesados formularán por triplicado instancia dirigida al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en la que solicitarán ser admitidos al presente concurso de méritos, acompañando además, también por duplicado, hoja de servicios o certificado de prestación de servicios en un Centro docente y cualquier otra documentación que sirva para valorar los méritos del solicitante.

Las solicitudes serán presentadas directamente o bien remitidas por correo a la siguiente dirección: «Ministerio de Educación y Ciencia. Registro General. Calle de Alcalá, 34. Madrid-14», o en cualquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Ministerio de Educación y Ciencia fuera del plazo de su presentación, sólo serán admitidas si en ellas puede comprobarse que fueron entregadas en la estafeta de Correos de procedencia dentro del plazo indicado. A este propósito las instancias han de ser presentadas en la citada estafeta en sobre abierto para que puedan ser fechadas y selladas por el funcionario encargado del Servicio.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Procedimiento de selección. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión Mixta Hispano-alemana, notificándose a los interesados su decisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de enero de 1975.—El Secretario general Técnico, Juan Velarde Fuertes.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

4933 *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Cristobalina Alfonso Ponce y otras.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de noviembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Cristobalina Alfonso Ponce y otras,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la primera de las causas de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristobalina Alfonso Ponce, doña Elena García Fernández, doña Antonia Jiménez Martínez, doña Manuela Soto Clavijo y doña Natividad Martín González, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, que revocó enalzada la del Delegado provincial de Sevilla de tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que ordenó a la Empresa "A. Planelles Monerris, S. A.", procediera a emplear en los trabajos eventuales que realizara fuera de campaña, a las trabajadoras de campaña ahora recurrentes, con prioridad absoluta a otras trabajadoras, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril. Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo. Félix Fernández.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4934 *ORDEN de 1 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Lazo Liñán.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de octubre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Lazo Liñán,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de don Antonio Lazo Liñán contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho que, confirmando anteriores acuerdos, denegó al recurrente su clasificación profesional de Ensayador de segunda de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», debemos declarar y declaramos válida dicha Resolución, como arreglada que es a derecho, y absolvemos a la Administración de las demás pretensiones formuladas en la demanda. No pronunciamos condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4935 *ORDEN de 7 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Helma, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de diciembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Helma, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Helma, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar y declaramos la invalidez en derecho de tal Orden, reconociendo el de la Sociedad recurrente a la devolución del exceso de abono —incluido el recargo por mora efectuado por la liquidación que le efectuó la Administración por primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por ciento veintiuna mil quinientas dieciséis pesetas; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4861 *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.